

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 15 de octubre de 2019

C. LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:



La que suscribe, **Diputada LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Diputada por el Distrito Local Electoral 06 Huajuapán de León, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Estado, anexo al presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 1º, DE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA.

A efectos de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA


DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HCA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 15 de octubre de 2019

**DIPUTADO CÉSAR E. MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE:**

La que suscribe, **DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la LXIV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 1º, DE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA**, basándome para ello en lo siguiente:

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -

El desarrollo de un Estado debe estar equilibrado en lo social y en lo económico. Cuando se habla de desarrollo económico se contabiliza lo monetario, el capital, y eso es importante, sin embargo, es mucho más relevante que este crecimiento económico se vea reflejado en la calidad de vida de los habitantes.

Oaxaca es uno de los estados con mayor riqueza natural, sin embargo, es uno de los Estados con menor Índice de Desarrollo Humano. Es uno de los estados con mayor rezago social, pues de acuerdo a los estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 66.4% de la población se encuentra en Pobreza Extrema¹, y por otra parte, los resultados del Indicador

¹ Más datos disponibles en:

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/Pobreza_2018.aspx.

Trimestral de la Actividad Económica Estatal para el trimestre julio-septiembre de 2018, del INEGI, Oaxaca registró un crecimiento del 4.8 por ciento.²

La disparidad entre el crecimiento económico y los altos índices de pobreza nos muestran una disparidad en el reparto de la riqueza, en tanto es evidente un problema de crecimiento económico desequilibrado.

Ahora bien, Considerando la importancia del desarrollo de un Estado, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha enfocado sus estudios bajo el enfoque de competitividad social en México,

**La competitividad social se define como el potencial de una sociedad para generar el bienestar para sus integrantes, a través de ciertas condiciones del mercado de trabajo asociadas con la formación de capacidades básicas para el desarrollo humano”.³*

El PNUD también desarrolla el índice de Competitividad Social (ICS) que se compone de tres dimensiones:

1. Salud.
2. Educación.
3. Ingreso.

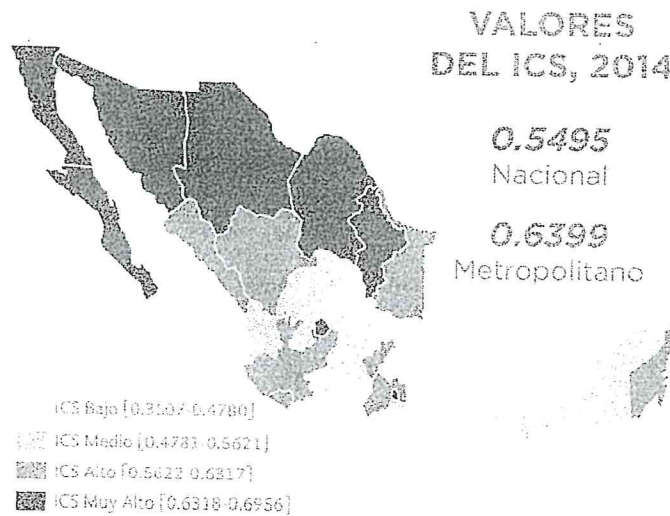
La correlación de estas tres variables permite tener una valoración sobre el bienestar de sus habitantes en razón de las condiciones del mercado, en ello interviene el tema del desarrollo económico.

De acuerdo a los resultados del ICS del 2014, los estados del sur, tienen las cifras más bajas en relación a los estados del norte, como puede observarse en la siguiente imagen:

² La nota completa puede leerse en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/oaxaca-entre-los-tres-estados-con-mayor-crecimiento-economico-inegi/1293330>

³ Más información disponible en el siguiente enlace:
file:///C:/Users/pc/Downloads/PNUD_CompetitividadSocialEnMexico.pdf.

Imagen 1.



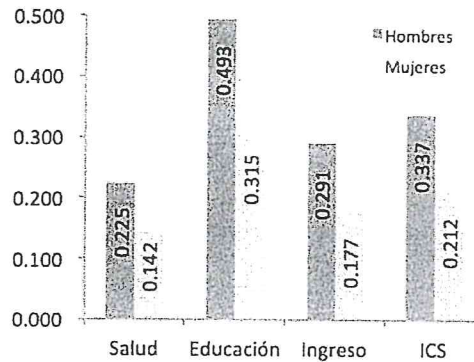
Fuente. file:///C:/Users/pc/Downloads/PNUD_CompetitividadSocialEnMexico.pdf

Otro tema importante que se aborda desde la aplicación del Índice de Competitividad Social es el género pues permite documentar el nivel de igualdad entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo. Mientras menor sea la participación femenina en el mercado laboral, menor será la ponderación del ICS de las mujeres, como puede observarse en la figura 2.⁴

⁴ Op. cit.

Figura 2.

Componentes del ICS (primer trimestre del 2014)



Fuente: file:///C:/Users/pc/Downloads/PNUD_CompetitividadSocialEnMexico.pdf

De acuerdo a los datos arrojados por el ICS, podemos observar que, en nuestra entidad, Oaxaca, se encuentra en un proceso de crecimiento desigual, como pudo observarse al inicio de la redacción, principalmente en lo económico, atendiendo la variable del mercado y su correlación con la salud, la educación y el ingreso, de ahí la importancia de integrar en la base legal del desarrollo económico el enfoque integral de crecimiento económico.

Si se atiende el desarrollo económico desde un enfoque integral, la productividad en el estado tendrá una tendencia al crecimiento pues se fortalecerá la competitividad sana y justa.

Atendiendo el tema de la competitividad, nos señala el PNUD que la competitividad, obtenida a partir del trabajo, tiene un carácter social al incidir directamente en la población que trabaja e indirectamente en la población que no trabaja.⁵

⁵ El contexto de la cita puede corroborarse en:
<https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/fact-sheets--reduccion-de-la-pobreza-competitividad-social-en-mexico.html>

En estos tiempos el desarrollo económico ya no es representativo del esquema monetario, ahora se habla de un conjunto de actores y acciones, en este caso, desarrollo no debe apuntar sólo a responder a las crecientes ansias de consumo de las personas, que, por legítimas que sean, no agotan las aspiraciones respecto a la calidad de vida, como señala Casilda R. (2007).⁶

Atendiendo ese principio de una planeación más integral en el proceso de desarrollo de un Estado, Casilda R. (2007), refiere lo siguiente:

“...el desarrollo, también debe tener como metas construir un clima social y humano de mayor seguridad y confianza mutua; consolidar un orden político democrático con más participación ciudadana en la gestión y las decisiones públicas; difundir el bienestar hacia quienes tienen menos acceso a los beneficios de la modernidad, realizar proyectos donde los ciudadanos adquieran un mayor sentido de compromiso y pertenencia respecto de la sociedad en la que viven, buscando la protección y mejora del hábitat natural para quienes lo habitan”.⁷

Con los planteamientos expuesto, se observa un claro problema de desigualdad económica respecto al crecimiento en la economía y los altos índices de pobreza, así también, sobre la importancia del desarrollo de una economía más incluyente atiende a una distribución más equitativa de la riqueza, es decir más empleos y una remuneración más justa.

Por otra parte, el enfoque de una economía más integral, se atiende considerando diversos preceptos legales. El Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo séptimo y octavo, establece lo siguiente:

*Bajo **criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad** se apoyará e impulsará a las empresas de **los sectores social y privado** de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al*

⁶ Casilda, R. (2007). El nuevo enfoque integrador del desarrollo económico latinoamericano Desde la responsabilidad social corporativa las finanzas y el componente ético. BOLETÍN ECONÓMICO DE ICE N° 2904, DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2007. Disponible en: file:///C:/Users/pc/Downloads/Enfoque_economico_integrador_del_desarrollo_latinoamericano.pdf

⁷ Op. cit.

uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Por su parte en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el párrafo octavo y noveno del artículo 20, se establece lo siguiente:

*Bajo **criterios de equidad social y productividad**, se apoyará e impulsará a las empresas de los **sectores social y privado** de la economía, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.*

La Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios sociales necesarios.

En ambas constituciones, la federal y la local, muestran razones jurídicas y sociales que nos permiten proponer la siguiente reforma, misma que bajo un enfoque didáctico, se presenta de manera comparativa en el siguiente cuadro:

LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA.

Texto actual	Texto con propuesta de reforma
<p>Esta ley es de interés público y de observancia general en el Estado de Oaxaca y tiene por objeto:</p> <p>I.- Fomentar, promover y fortalecer el desarrollo económico de la Entidad, a fin de impulsar su crecimiento equilibrado sobre bases de desarrollo sustentable y sostenible, en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, desarrollo urbano y protección civil;</p>	<p>ARTICULO 1º.- Esta ley es de interés público y de observancia general en el Estado de Oaxaca y tiene por objeto:</p> <p>I.- Impulsar el desarrollo económico integral de la Entidad, a través del incremento de la productividad considerando el uso razonable y eficiente de los recursos, procurando un crecimiento económico equilibrado sobre bases de desarrollo incluyente, sustentable y sostenible, en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, desarrollo urbano y protección civil, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de toda la población;</p>

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 68 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración del pleno de ésta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción I, del Artículo 1º, de la **Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

ARTICULO 1º.- Esta ley es de interés público y de observancia general en el Estado de Oaxaca y tiene por objeto:

- I. **Impulsar el desarrollo económico integral de la Entidad, a través del incremento de la productividad considerando el uso razonable y eficiente de los recursos, procurando un crecimiento económico equilibrado sobre bases de desarrollo incluyente, sustentable y sostenible, en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente, desarrollo urbano y protección civil, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de toda la población;**

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 15 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HCA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 1º, DE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA